



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000526-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160 - 25]

VISTO:

El Memorando N° 000545-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-18] de Dirección Ejecutiva, Oficio N° 000303-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4655160-23] del Director de Servicios de Salud, la Resolución Directoral N° 000471-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-10],; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000471-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-10] de fecha 18 de julio del 2023, se resuelve reconformar el "Comité de Vigilancia Epidemiológica para el Síndrome Guillain Barré";

Que, de conformidad con el Artículo 212º del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación de los errores que señalan en los antecedentes;

Que, mediante Memorando N° 000545-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-18] de fecha 24 de julio del presente año, el Director Ejecutivo, dispone proyectar el acto resolutorio derogando la Resolución Directoral N° 000471-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-10], esto dando cumplimiento al acuerdo N° 01 de la reunión de trabajo llevada a cabo el día 20 de julio 2023, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa al Director de Servicios de Salud de nuestro nosocomio que ha revisado minuciosamente "la definición de DEROGACIÓN corresponde a la abolición, anulación o revocación parcial de una norma jurídica ley o reglamentación vigente por otra posterior. Es decir, se refiere a la supresión de algún pasaje de la ley o decreto. Por lo que sólo correspondería dejar sin efecto el acto administrativo que su despacho requiera";

Que, mediante Oficio N° 000303-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4655160-23] de fecha 04 de agosto del año en curso, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000471-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-10], esto considerando que la vigilancia, estadística de pacientes con diagnóstico corresponde a la oficina de la Gestión de la Calidad - Área de Epidemiología, asimismo, se hace de conocimiento que dejando sin efecto la resolución antes mencionada se procederá a conformar mesas de trabajo multidisciplinario con los departamentos y/o servicios involucrados para agilizar y concretizar la respuesta al aumento de casos de Guillain Barre;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000471-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160-10] de fecha 18 de julio del 2023 que resuelve reconformar el "COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL SÍNDROME GUILLAIN BARRÉ", por los argumentos detallados en los considerandos del presente acto resolutorio.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000526-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655160 - 25]

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/08/2023 - 14:44:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL
08-08-2023 / 14:32:43
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
08-08-2023 / 11:31:24